

DECRETO ALCALDICIO N° 02071,

Casablanca,

12 OCT. 2010

VISTOS:

CENTRO DEPORTES
Y RECREACIÓN

- 1.- La necesidad de contar con una monitora para Taller de gimnasia entretenida en Villa San José María a personas de escasos recursos de esta comuna.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **JACQUELINE YAÑEZ SILVA**, cédula de identidad N° 12.049.577-1, para que se desempeñe como monitora de Taller de gimnasia entretenida en Villa San José María a personas de escasos recursos de esta comuna, por la suma única y total de \$ 154.000.- impuesto incluido.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MARCEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Deportes y R.
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **JACQUELINE MARIBEL YAÑEZ SILVA**, cédula de identidad N° 12.049.577-1, domiciliada en O'higgins N° 52, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestadora desarrollar un taller de gimnasia entretenida a personas de escasos recursos de la Villa San José María.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 154.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada de la siguiente forma: la suma de \$ 42.000.- Impuesto Incluido por el mes de octubre del año en curso; la suma de \$ 56.000.- Impuesto Incluido, por el mes de noviembre del presente y la suma de \$ 56.000.- Impuesto Incluido por el mes de diciembre del año en curso, previa visación del Centro de Deportes y Recreación.

TERCERO: El cometido se desarrollará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2010, durante los días martes y jueves de 19:00 hrs. a 20:00 hrs en sede vecinal de la Villa San José María.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


JACQUELINE YAÑEZ SILVAS



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca